

RESOLUCIÓN No. 5821

(Tunja, 30 AGO 2017)

Por la cual se declara desierta la "INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2017"
" CONTRATAR LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC
SEDE CENTRAL"

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de
1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 de 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 4498 del 21 de junio de 2017, se ordenó la apertura de **INVITACIÓN PÚBLICA No 004 DE 2017**, cuyo objeto es "**CONTRATAR LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL**".

Que mediante acta de apertura de la Invitación Pública No. 004 de 2017, en el día y hora fijados se procedió a verificar la urna, y se dio por abierta la Invitación.

Que por acta de cierre de la Invitación Pública No. 004 de 2017 en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la presente Invitación y posteriormente se levantó acta de apertura de las propuestas de:

1. **ODICCO LTDA**
2. **CONSORCIO ALRA 2017**
3. **CONSORCIO U TUNJA**
4. **CONSORCIO UPTC 2017**

Que en Sesión del veintitrés (23) de agosto de 2017, los miembros del Comité de Licitaciones y Contratos; revisaron y socializaron las respuestas a los escritos de observaciones presentados frente al informe de evaluación de ofertas (sobre No. 1) de orden Técnico, Jurídico y financiero; así como el informe definitivo de evaluación dentro de la Invitación Pública No. 004 de 2017, cuyo objeto es la "**CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA**". Por tal motivo y tomando en

cuenta que NINGUNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, recomienda al señor rector de la Universidad, **DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA 004 de 2017**, según lo previstos en el pliego de condiciones definitivo.

Que el suscrito Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, basado en las razones expuestas por el Comité de Licitaciones y Contratos, considera procedente acoger su recomendación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Declarar Desierta la Invitación Pública No. 004 DE 2017, "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA" al tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo 074 de 2010 y al pliego de condiciones.

ARTÍCULO 2°: De persistir la necesidad por la entidad, se autoriza adelantar nuevamente el proceso de selección.

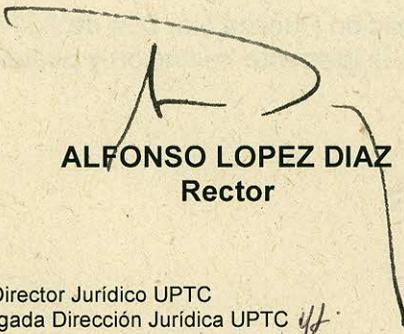
ARTÍCULO 3° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el Recurso de Reposición, de conformidad con el artículo 74 numeral 1° de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4° Publicar la presente resolución en la página web de la Universidad.

30 AGO 2017

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los


ALFONSO LOPEZ DIAZ
Rector

Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez/ Director Jurídico UPTC
Elaboró: Yudy Astrid Rojas Mesa/ Abogada Dirección Jurídica UPTC